

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1017/22

### AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE LA NAVA

#### A N U N C I O

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DESTINADAS A BAR. PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO.**

El Ayuntamiento de San Juan de la Nava, en aras a prestar un servicio a sus vecinos quiere arrendar la instalación de la piscina municipal destinada a bar, a fin de que se puedan disfrutar estas instalaciones durante el verano.

A tales efectos se establecen las bases que han de regir este procedimiento, tomando como premisa la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986.

#### **1. Entidad adjudicadora:**

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Juan de la Nava.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de San Juan de la Nava.
  1. Dependencia: Servicios Generales. Ayuntamiento de San Juan de la Nava.
  2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 1. Bajo.
  3. Localidad y Código Postal: 05111 San Juan de la Nava.
  4. Teléfono: 920 297061.
  5. Correo electrónico: sjuannava@diputacionavila.es

#### **2. Objeto del contrato:**

El objeto del presente contrato es el arrendamiento de las instalaciones que la piscina municipal tiene destinado a bar, situado en el complejo turístico deportivo, en la calle La Ermita de este Municipio.

Asimismo, este contrato lleva aparejada las siguientes condiciones:

1. Las facturas de luz, agua y gas serán por cuenta del arrendatario.
2. La limpieza de las instalaciones que comprenden el bar, su terraza y los servicios de la entrada principal serán por cuenta del arrendatario.

3. Las llaves del candado de la terraza del bar las van a tener las personas responsables de la taquilla.
4. Si se detecta que alguna persona que está en el bar, accede a las instalaciones de la piscina, sin haber abonado su entrada, esta será pagada por los encargados del bar.
5. Las personas encargadas de la gestión del bar tendrán que suscribir una póliza de seguro de responsabilidad por daños.
6. Las personas encargadas de la gestión del bar tendrán que tener habilitada la cocina para ofrecer diariamente comidas y cenas de calidad y disponer asimismo de variedad de tapas, prestando un servicio atento y diligente con los usuarios del bar, cumpliendo estrictamente las normas de Sanidad que rigen en este tipo de establecimientos.

### **3. Requisitos para poder participar:**

- Ser persona natural o jurídica, española o extranjera, con plena capacidad de obrar y no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con el Ayuntamiento de San Juan de la Nava.
- Estar al corriente de pagos con Hacienda y con la Seguridad Social.

### **4. Precio del contrato:**

El canon por el arrendamiento se fija en la cantidad de 2.000,00 euros, que habrá de ser mejorado al alza por los licitadores.

A la cantidad resultante de la adjudicación se le repercutirá el IVA que en su caso corresponda.

En este precio no está incluido los gastos de luz, de agua, gas y el seguro de responsabilidad civil del bar, que serán de cuenta del adjudicatario.

### **5. Período de explotación:**

Abarcará el período comprendido entre el 1 de junio hasta el cierre de la piscina municipal, prorrogable por dos años más por acuerdo entre las partes.

La prórroga no sería automática, es necesario el cumplimiento de dos condiciones:

- a) Con anterioridad al día 31 de enero de cada año, se deberá comunicar la intención de continuar con la siguiente temporada, en caso contrario, se entenderá que no está interesado en prorrogar el contrato.
- b) Es necesario que el Ayuntamiento dé el VºBº cuando se compruebe que el servicio prestado ha sido satisfactorio para los vecinos y demás visitantes de la localidad y el adjudicatario ha sido diligente en la explotación de este servicio de bar. En el supuesto de no obtener este VºBº, no se podrá contratar en un futuro próximo la explotación de este servicio municipal.

En caso de prorrogarse el contrato, para cada año, el precio se actualizaría en función del IPC.

### **6. Garantías:**

La provisional no se exige. La definitiva se fija en el 5 % del importe de adjudicación.

### 7. Presentación de proposiciones:

Las proposiciones para poder participar en el procedimiento abierto se presentarán en el registro del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, conforme el Anexo I o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

### 8. Apertura de plicas:

El acto público de apertura de plicas, tendrá lugar al día siguiente hábil del que expire el plazo de presentación de ofertas.

A este acto los participantes deberán traer en sobre cerrado el precio por el cual se comprometen a prestar el contrato de arrendamiento del Bar de la Piscina Municipal.

### 9. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

“D. \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en la calle \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_\_ con NIF n.º \_\_\_\_\_ actuando en nombre propio o en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado del procedimiento abierto para el arrendamiento de las instalaciones destinadas a bar de la piscina municipal propiedad del Ayuntamiento de San Juan de la Nava, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación, y se comprometo a efectuarlas en la cantidad de ..... (la cantidad se consignará en letra).

En San Juan de la Nava, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del proponente

Fdo.: \_\_\_\_\_.”

San Juan de la Nava, 5 de mayo de 2022.

El Alcalde, *Carlos Díaz Hernández*.